



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0214 - 2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 06 JUL. 2004

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0401-2004-ATDRS de fecha 06-05-04, seguido por el Sr. **Martín Chavez Juño**, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable Huaracco, sobre petición de Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico y Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Huaracco", para uso de las aguas proveniente de los manantes denominados Azul Azul, Patahuasi, Llaullinco, Ichupujio, Hatunpujio, Llañupujio y Llulluchayoc, ubicado en la Comunidad Campesina Huaracco, Distrito Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, a fojas del 02 a 137, obran el Perfil Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Huaracco".

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del Decreto Ley N° 17752;

Que, en el Informe Técnico N° 040-2004-MQL-ATDR Sicuani, de inspección ocular reglamentaria practicada se constató la existencia y disponibilidad del recurso hídrico proveniente de los manantes denominados Azul Azul con un caudal de $Q=0.744$ l/s., Patahuasi con un caudal de $Q=0.054$ l/s., Llaullinco con un caudal de $Q=0.030$ l/s., Ichupujio con un caudal de $Q=0.042$ l/s., Hatunpujio con un caudal de $Q=0.048$ l/s., Llañupujio con un caudal de 0.067 l/s. y Llulluchayoc con un caudal de $Q=0.103$ l/s., ubicado en las coordenadas UTM: 8 418 784 N, 8 418 457 N, 8 419 725 N, 8 418 765 N, 8 419 547 N, 8 418 960 N y 8 419 786 N, 812 982 E, 812 629 E, 812 679 E, 812 754 E, 812 723 E, 812 432 E y 812 779, respectivamente;

Que, lo solicitado es procedente, de acuerdo a los Artículos 8°, 28°, 30° y 85, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos, Decreto Ley 653, artículo 120° del Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 144 - 2001-AG.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Huaracco", localizado en el distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco:

Artículo Segundo.- Declarar la libre disponibilidad de Recurso Hídrico, de los manantes consideradas a utilizar en el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Huaracco", cuyo caudal requerido es de hasta $Q=1.088$ l/s.,

Artículo Tercero.- El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c. IRH-INRENA
Interesados
Archivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani

[Firma]
Ing. Héctor C. Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO